



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>KAREN AMARIS SOLANO</i>
APODERADA:	<i>DRA. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>EIDER ALBERTO DE JIMEMEZ CAMPOS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00122-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE</i>

Procede el despacho a resolver lo concerniente a la solicitud de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, que inicia KAREN AMARIS SOLANO, por intermedio de apoderada judicial, en contra de EIDER ALBERTO DE JIMEMEZ CAMPOS.

1. No aporta prueba con lo cual demuestre que fue reconocida o declarada la unión marital de hecho entre KAREN AMARIS SOLANO y EIDER ALBERTO DE JIMEMEZ CAMPOS.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada de KAREN AMARIS SOLANO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8022fd4fc6c86bf55e99e864538341bf3241c50ab985a8f9225fc9464a12cf60**

Documento generado en 22/06/2022 03:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>